



ACTA NO. 06 – 2019

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 22 de FEBRERO del 2019**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lèmus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:
 - 1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta ordinaria del 8 de febrero, 2019, **6)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de Cabildo Abierto del 15 de febrero, 2019, **7)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **8)** Aprobación de Dominios Plenos, **9)** Aprobación de la tercera Ampliación Presupuestaria 2019, **10)** Presentación Informe Análisis a la Rendición de Cuentas 2018, **11)** Participación de Ciudadanos, **12)** Acuerdos y Resoluciones, **13)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE FEBRERO, 2019:** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.04 – 2019** de fecha 08 de febrero, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO REALIZADA EL 15 DE FEBRERO, 2019:** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.05 – 2019** de fecha 15 de febrero, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 7. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**
 - 7.1 Se dio lectura a dictamen legal y administrativo sobre solicitud de exoneración del Impuesto de Industria y comercio presentada por la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISIÓN FUND OPDF), los que a continuación se describen:
 - 7.1.1 **DICTAMEN LEGAL EMITIDO POR EL ABOG. MANUEL ANTONIO MATUTE, APODERADO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD**, quien dictamina lo siguiente:

De conformidad y como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias y Comercio, presentada por la Fundación Para el Desarrollo de Honduras Vision Fund OPDF (**FUNED VISION FUND OPDF**) a través de su apoderado Legal, solicitud en donde se pide la Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias y Comercio



concerniente a los periodos 2018 y 2019, lo que al efecto en consideración legal procedo a realizar de la siguiente manera:

- 1) La Fundación Para el Desarrollo de Honduras Vision Fund OPDF (**FUNED VISION FUND OPDF**) es una Organización para el desarrollo financiero privada y creada sin fines de lucro según su personería Jurídica en el considerando primero emitida por la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia, mediante resolución número 715-2007 de fecha 18 de julio del 2007, e inscrita bajo el asiento número 81 tomo 285 en el libro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán.
- 2) De acuerdo a la Ley que regula las OPDFs, juntamente con la Personería Jurídica que acompaña La Fundación Para el Desarrollo de Honduras Vision Fund OPDF (**FUNED VISION FUND OPDF**), en su considerando primero se le considero a esta como una organización sin fines de lucro, entonces por tales disposiciones legales, esta Organización Financiera, está exenta del pago de impuesto sobre Industrias y Comercio que se regula en el artículo 78 de La Ley de Municipalidades con relación en el artículo 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en donde se cita quienes están obligados al pago del antes mencionado impuesto por actividades lucrativas.
- 3) De conformidad, a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias y Comercio, correspondientes al año 2018, 2019 y con referencia a los preceptos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias y Comercio, a La Fundación Para el Desarrollo de Honduras Vision Fund OPDF (**FUNED VISION FUND OPDF**) correspondiente al año 2018 y 2019, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Municipalidades de Honduras vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Las Municipalidades, los decretos ejecutivos, legislativos respectivos y con los estatutos de creación de la Fundación como una Organización SIN FINES DE LUCRO, todo esto sin perjuicio de las demás tasas y contribuciones Municipales que podrían pagar, así mismo al cumplimiento de a la proyección social que tienen como obligación efectuar:

7.1.2 DICTAMEN ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, SR. GERARDO COLINDRES, quien dictamina lo siguiente: De conformidad a la solicitud presentada por FUNED VISION FUND OPDF, donde solicitan la exoneración del pago del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los años 2018 y 2019. Vista y analizada la solicitud que presentó FUNED VISION FUND OPDF, la administración de la Municipalidad de La Esperanza, **DICTAMINA: Primero:** Según personería jurídica No.715-2007 de fecha 18 de julio 2007, es considerada una Institución sin fines de lucro. **Segundo:** en uso de las facultades que confiere los artículos 12 numeral 3, artículo 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, debe pagar las tasas Municipales que contemplan el Plan de Arbitrios vigente, como ser: Rótulo, Permiso de Operación, alcantarillado, tren de aseo, bomberos, tasa ambiental, tasa de seguridad, aseo de calle, disposición final y tasa turística. **Tercero:** Por lo tanto la Institución arriba mencionada se exonera del pago del impuesto de industria y comercio. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma:** sugirió que se solicite a la Secretaría de Gobernación si estas ONG's que estamos exonerando están cumpliendo con lo establecido. **Al respecto el Abog. Manuel Antonio Matute,** dijo que a Gobernación no tiene esta facultad para darle un seguimiento a estas Organizaciones, pero si se puede hacer vía Decreto para ver si están funcionando como una Institución sin fines de lucro y se tendría que crear un ente



encargado para tal fin. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que se debe contar con este tipo de iniciativa, debemos hacer la petición, debido a solicitudes de exoneraciones de impuesto presentadas por ONGS. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, dijo que igual pasa con las Licencias Ambientales que emite Mi Ambiente y nadie los regula y queda con la responsabilidad la Municipalidad. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, CONSIDERANDO el Dictamen Legal del Apoderado Legal de la Municipalidad de La Esperanza y el Dictamen Administrativo del Jefe de Control Tributario acuerda EXONERAR de pago de los Impuestos sobre Industrias y Comercio, a La Fundación Para el Desarrollo de Honduras Vision Fund OPDF (**FUNED VISION FUND OPDF**) correspondiente al año 2018 y 2019, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Municipalidades de Honduras vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Las Municipalidades, los decretos ejecutivos, legislativos respectivos y con los estatutos de creación de la Fundación como una Organización SIN FINES DE LUCRO, todo esto sin perjuicio de las demás tasas y contribuciones Municipales que tienen que pagar, así mismo al cumplimiento de la proyección social que tienen como obligación efectuar. También recomendó la Corporación Municipal que se haga una petición y/o gestión para que a través del Congreso Nacional se delegue a ente Gubernamental con facultades para que pueda dar seguimiento a las ONG's que fueron creadas sin fines de lucro y si están cumpliendo con tal fin.

- 7.2 Se dio lectura a solicitud enviada por la Señora María Inocente Cálix Meza, Presidenta Patronato de la Colonia Cálix y Rebeca Anani Meza Cálix, Secretaria, quienes solicitan lo siguiente: Siendo que SERNA (Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas)) tiene como uno de los requisitos para el trámite de una licencia ambiental, una garantía bancaria para asegurar el cumplimiento del contrato como medidas de control ambiental, y siendo los vecinos de la Colonia beneficiarios del Proyecto del alcantarillado sanitario y tratamiento, corresponsales en un 30% del costo del proyecto y no queriendo utilizar los fondos municipales nos comprometemos a depositar en la cuenta de ahorro en el Banco de Occidente que posee la Municipalidad, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco lempiras exactos (Lps.17,675.00), que es el costo de la garantía. En vista de lo cual solicitamos a la Municipalidad de La Esperanza ser gestora de dicha garantía, aclaramos que dicha cantidad formará parte del 30% antes mencionado. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal y Departamento técnico y administrativo de la Municipalidad para que dictaminen.
- 7.3 Se dio lectura a solicitud de permiso de operación, presentada por el Abogado Nelson Milton Ayala Bautista en representación legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fronteriza Intibucana Limitada (COACFIL), quien solicita se otorgue permiso de operación a favor de su representada la cual funcionará en el Barrio La Gruta, contiguo al Supermercado más por menos, específicamente en la casa que pertenecía a la Señora Adelfa Argentina Larios Mejía, anunciando que la documentación requerida se presentará en el momento oportuno. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde.



7.4 Se dio lectura a solicitud de calificación para exoneración de pago de impuesto de industria comercio y servicios a la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), 2018 se emita recibo de pago por tasas y el correspondiente Permiso de Operación, presentada por el Abogado René Omar Muñoz Guerrero con Carnet No.09668, actuando en su condición de Apoderado Legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), en lo sucesivo FAMA OPF. PETICIÓN: A la Honorable Corporación de La Esperanza, Intibucá, pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan. CONCLUSIONES: PRIMERA: El Congreso Nacional creó mediante Decretos 134-90 y 018-93 la Ley de Municipalidades y Su Reglamento. FAMA OPDF obtuvo su Personalidad Jurídica mediante Resolución 458-2005, en la misma se establece en el primer considerando que se crea como una Organización sin fines de lucro, su representada mantiene al día su registro con la URSAC con lo que acredita mantener su calidad de OPDF. Por tanto y amparado en el derecho de petición establecido en el Artículo 80 Constitucional y en los argumentos facticos y jurídicos que preceden solicito se resuelva favorablemente la solicitud de calificación para exoneración del Pago del Impuesto de Industria comercio y servicios correspondiente al año 2018 a su representada la Asociación de Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) y se emita el correspondiente recibo por las tasas municipales a las que si estamos obligados y además se emita el correspondiente permiso de operación. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad y al Departamento de Control Tributario para que le den el trámite que corresponde y dictaminen para resolver.

8 **APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se contó con la participación del Jefe de Catastro, Nahúm Argueta, quien presentó expediente de Dominio Pleno para su aprobación a favor de la Señora Belkis Carolina Romero Sánchez, el cual se encuentra descrito en el numeral 12.1 de esta misma Acta. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, solicitó que se le dé seguimiento a la implementación de crear un enlace con el Instituto de la Propiedad para el control de la inscripción de predios.

9 **APROBACIÓN DE LA TERCERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019.** El Contador Municipal, Antonio Pineda, presentó ante la Corporación Municipal, la tercera ampliación presupuestaria 2019 para su aprobación.

| AMPLIACION | | NO.03 |
|--|--|------------------------|
| ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 22 DE FEBRERO 2019 | | |
| 18.1.1.01.01.01 | Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales | L. 172,323.54 |
| 22.1.1.01.01.01 | Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales | L. 976,500.08 |
| TOTAL | | L. 1,148,823.62 |
| ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 31 ENERO 2019 | | |
| 12910 11-001-01 10 3 | CONTRATOS ESPECIALES | L. 23,000.00 |
| 21420 11-001-01 10 3 | TELEFONIA FIJA | L. 15,000.00 |
| 22220 11-001-01 10 3 | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE | L. 40,000.00 |
| 31110 11-001-01 10 3 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS | L. 25,000.00 |
| 25600 11-001-01 10 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | L. 15,000.00 |
| 51220 11-001-01 10 3 | AYUDA SOCIAL A PERSONAS | L. 15,000.00 |
| 29100 11-001-01 10 3 | CEREMONIAL Y PROTOCOLO | L. 15,000.00 |



| | | |
|----------------------|---|------------------------|
| 12200 11-001-01 10 3 | JORNALES | L. 24,323.54 |
| 23400 15-013-01 20 5 | SISTEMA DE ALCANTARILLADO BUENOS AIRES | L. 100,000.00 |
| 23400 15-013-01 20 5 | SISTEMA DE ALCANTARILLADO SAN CARLOS | L. 100,000.00 |
| 23400 11-001-01 20 4 | SISTEMA DE ALCANTARILLADO VILLA DOLORES | L. 150,000.00 |
| 23400 15-013-01 20 5 | PAVIMENTO BARRIO CANDELARIA | L. 52,088.28 |
| 23400 11-001-01 20 4 | MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO | L. 229,764.72 |
| 23400 11-001-01 20 7 | MAJORAMIENTO DE PLAZA PERU | L. 61,273.78 |
| 23400 11-001-01 20 5 | CASA CULTURAL EL PELON | L. 168,490.94 |
| 23400 11-001-01 20 5 | MANT. DE PARQUE LOPEZ | L. 57,441.18 |
| 23400 11-001-01 20 5 | MANT. LA GRUTA | L. 57,441.18 |
| TOTAL | | L. 1,148,823.62 |

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la tercera ampliación presupuestaria 2019, tal como fue presentada por el Contador Municipal.

10 PRESENTACIÓN INFORME ANÁLISIS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

2018. El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el Informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en éste contenidas; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando éste así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:

Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

a. Se verifico que el departamento de Contabilidad y Presupuestos, en la forma N°1 Liquidación del Presupuesto de Ingresos, especificando en los Ingresos Devengados, únicamente transcribió el valor del Presupuesto Definitivo; el que deberá salir del valor total de las declaraciones Juradas que presentan los contribuyentes, tasación de oficios, multas, recargos e intereses, información que deberá se proporcionadas por el departamento de Administración Tributaria.

Se verifico que los impuestos pendiente de cobro fueron obtenidos por diferencia de ingresos devengados menos el valor del ejecutado; la forma correcta es ingresos devengados facturados por el departamento de Administración Tributaria correspondientes al años que se está liquidando, menos el valor ejecutados, el resultado será lo pendiente de cobro. Algunos ejemplos.

| N° | Descripción | Presupuesto Definitivo | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudado | Ingresos Pendiente |
|----|----------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | Casas Comerciales | 621,632.66 | 621,632.66 | 496,998.91 | 124,633.75 |
| 2 | Bodega | 625,445.80 | 625,517.80 | 625,517.80 | .00 |
| 3 | Compañía de televisión por cable | 145,639.24 | 145,639.24 | 145,639.24 | .00 |

b. Se comprobó que no se realizaron las ampliaciones por los ingresos recaudados de más, en algunos acaso.

| N° | Descripción | Presupuesto definitivo | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudado | Ingresos Pendiente |
|----|-------------|------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
|----|-------------|------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|



| | | | | | |
|---|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| 1 | Depósitos | 31,344.80 | 34,787.30 | 34,787.30 | .00 |
| 2 | Venta de Servicios | 3026,979.53 | 3091,948.70 | 3069,481.81 | 22,466.89 |
| 3 | Impuestos por extracción | 31,713.79 | 32,013.79 | 32,013.79 | .00 |

Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos:

- En la forma N°2, no se refleja las obligaciones pendientes de pago, debido que en el sistema SAMI, en esta forma, lo devengado es igual a lo pagado.
- Parte del Programa de Administración Financiera, fue ejecutado en el programa de Inversión, siendo este un gasto de funcionamiento, lo que indica que este fue ingresado incorrectamente.

Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado:

- En la forma N°3, no se refleja las obligaciones pendientes de pago, debido que en el sistema SAMI, lo devengado es igual a lo pagado

Forma 04.- Liquidación del Presupuesto:

- Las obligaciones contraídas reflejadas en la forma N° 2 de egresos, son los mismos valores que corresponde a las pagadas.
- El Monto de la transferencia recibida del Gobierno Central, fue ejecutado según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica; Pacto Municipal para una Vida Mejor, **el que no se cumplió con los porcentajes establecidos, en algunos casos se ejecutó más en otros menos.**

Forma 05.- Arqueo de Caja General:

En esta forma, no se refleja observaciones debido a que al finalizar el ejercicio 2018, la totalidad del efectivo en caja fue depositado en el banco donde se maneja las cuentas municipales.

Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondo Rotatorio:

En esta forma no se refleja observaciones ya que al finalizar el ejercicio 2018, la Caja Chica se deja en cero, el saldo sobrante en efectivo fue depositado en bancos.

Forma 07.- Cuenta de Tesorería:

En la sección C- Saldos de Bancos según constancias, se refleja lo siguiente:

- La Cuenta 1100100047750, con un valor 1,361.47 es una cuenta de ahorro, a nombre de la Alcaldía Municipal de La Esperanza, registrada en La Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada (CACIL); en la Rendición de Cuentas Municipal, registrada como Banco de los Trabajadores.
- La Cuenta N°11-301-000947-7, es una cuenta de cheque, a nombre de la Municipalidad de La Esperanza en la Rendición de Cuentas Municipal, correspondiente al año 2018; se registró como cuenta de ahorro.

Anexos a la Forma 07:

No existe ninguna observación

Forma 08.- Control de Financiamientos:

La Alcaldía Municipal de la Esperanza, no cuenta con préstamo de ninguna Institución Bancaria.

Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles:

En esta forma se verifica que parte del equipo de oficina, está asignado a empleados que hace dos años o más, cesaron de su puesto de trabajo; aún siguen con la asignación a nombre de ellos. Ejemplo:

| N° | Nombre del Empleado | Cargo que ocupó | Año que ceso del puesto. |
|----|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | Mayra Beltina Vásquez Morazán, | Contadora Municipal | Año 2016 |
| 2 | María Inocente Calix, | Comisión de Transparencia | Año 2015 |



| | | | |
|---|--------------------|------------------------|----------|
| 3 | María Edis Vargas | Bibliotecaria | Año 2017 |
| 4 | José Inés Portillo | Defensoría de La Niñez | |

Esta forma N°9, no fue actualizada con las compras realizadas de mobiliario y equipo de oficina correspondiente al año 2018, ya que no existe variación entre la forma N°9 rendición 2017, con la forma N°9 Rendición de Cuentas año 2018, se verifico que se adquirió equipo de oficina en este año. **Al respecto el Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma:** preguntó si esta observación ya se había hecho antes y si no se ha cumplido hay una reincidencia y se debe de dar un ultimátum para que se actualice este inventario. **Al respecto el Señor Alcalde Municipal,** aclaró que el inventario físicamente está actualizado al 2018, y que hace falta actualizarlo a nivel de sistema, también dijo que Bienes Nacionales no le ha hecho descargo de equipo en mal estado, a pesar de haber mandado solicitudes. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó que se realice el trámite en Bienes Nacionales para el descargo del equipo en mal estado, Responsables: Encargado de Inventario, Carlos Murillo y Apoderado Legal de la Municipalidad y actualizar la Forma 09 – Control de Bienes e Inmuebles en el Sistema SAMI, Responsable: Antonio Pineda, Contador Municipal.

Forma 10.- Informe Anual de Proyectos:

- La Forma 10,** Se verifico algunos proyectos que se dejaron en proceso, debido a pagos pendientes de realizar en este año que se está liquidando.
- Según el **pacto para una vida mejor** la Municipalidad de La Esperanza, no cumplió con los porcentajes establecidos, ya que en unos porcentajes ejecutó más de lo asignado y en otros menos. Algunos Ejemplo.

| N° | Descripción | Valor para ejecutar | Valor ejecutado | Diferencia |
|----|-------------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| | Vida Mejor | | | |
| 1 | Educación | 1,824,464.60 | 2,957,736.03 | 1,133,271.43 |
| 2 | Salud | 1,824,464.60 | 734,129.94 | 1,090,334.66 |
| | Todos por la Paz | | | |
| 1 | Seguridad | 1,459,571.68 | 395,938.98 | 1,063,632.70 |
| | Pro Honduras | | | |
| 1 | Proyectos Productivos | 729,785.84 | 374,613.58 | 355,172.26 |

Recomendación de la Corporación: Monitorear la ejecución del presupuesto según los porcentajes establecidos. Establecer controles desde el inicio del año.

Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos:

- La forma 11** de la Rendición de Cuentas, no cuadra con el Estado de Rendimiento o Estado de Resultados que lleva la Municipalidad en el Módulo de Contabilidad, este refleja una utilidad de L.7,944,774.88 y la forma 11, refleja una utilidad de L.2,442,161.52 que es el valor correcto; (Se recomienda investigar si estos descuadres se deben a programación en el sistemas SAMI o buscar las causas).

Forma 12.- Balance General:

- Al comparar la forma 12 con el Estado de Situación Financiero, se comprobó que se encuentra un pasivo en el Estado de Situación Financiera, por el valor de 22,516.75 que corresponde a una retención de la SAR del mes de diciembre 2017; la que fue cancelada en el mes de enero del año 2018, este valor no fue descargado del Balance General, o Estado de Situación Financiera.
- La utilidad del ejercicio según la forma 12 Balance General, corresponde a un valor de 2,442,161.52, que es el valor correcto, la utilidad del Estado de Situación Financiera es de un valor L.7,944,774.88.

Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos:



| Descripción | Año 2018 | Año 2017 | Diferencia |
|-------------|---------------|---------------|--------------|
| Ingresos | 34,294,526.30 | 26,783,300.60 | 7,511,225.70 |
| Egresos | 31,852,364.78 | 26,076,436.59 | 5,775,928.00 |

Forma 14.- Balances Generales Comparativos: En esta forma, la observación, es la misma de la forma 12 Balance General. **Opinión:** En nuestra opinión, el Informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, **fue elaborada** en las 14 formas aprobadas por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, **son congruentes** entre cada una de las formas, con las reflejadas en los registros y demás documentos generados y obtenidos por la Municipalidad de La Esperanza y su sumatoria es correcta. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES 2018 realizado por la Unidad de Auditoría Interna Municipal. Con la recomendación de que se monitoree y se ejecuten los Renglones tal como quedan presupuestados, actualización de la Forma 09 – Control de Bienes Muebles e Inmuebles, realizar trámite en Bienes Nacionales para descargo de equipo en mal estado y se tomen en consideración el análisis elaborado por la Auditora Municipal por el responsable de su elaboración.

11 **PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS (no hubo)**

12 **ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

- 12.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobado el La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por la **SEÑORA BELKIS CAROLINA ROMERO SANCHEZ** con N° identidad **0801-1986-19565**, inmueble queda ubicado en **COLONIA DORÉ CÁCERES MOLINA**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Colonia San Carlos, en la jurisdicción de La Esperanza, Departamento de Intibucá, el cual tiene un **área** de setenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (**74.50 mts.²**), con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide seis punto trece metros (6.13 mts.), con propiedad de Sara Guzmán Hernández, calle de por medio, al **SUR**: siete punto treinta y dos metros (7.32 mts.), colinda con propiedad de Juliana Gutiérrez Domínguez, al **ESTE**: mide once punto seis metros (11.06 mts.), con propiedad de Iris Rebeca Sánchez Gutiérrez, al **OESTE**: mide once punto quince metros (11.15 mts.) colinda con propiedad de Obdulio Díaz Gómez. **SEGUNDO:** Este terreno lo adquirió por compra que le hiciera a la Señora Juliana Gutiérrez Domínguez. El Inmueble se encuentra registrado en el Instituto de la Propiedad de Intibucá bajo número de matrícula 1673652 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MESURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA DORÉ CÁCERES MOLINA**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otra ubicación, medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** con una distancia de **(06.13 mts)**, seis punto trece metros con rumbo **(N 59°01'10.60" E)** colinda con propiedad de Sara Guzmán Hernández calle de por medio. **Estación 2-3** con una distancia de **(11.60 mts)**, once punto sesenta metros con rumbo **(S 33°18'17.39" E)**, colinda con propiedad de Iris Rebeca Sánchez Gutiérrez. **Estación 3-4** con una distancia de **(07.32 mts)** siete



punto treinta y dos metros con rumbo (S 62°38'39.03" W) colinda con propiedad de Juliana Gutiérrez Domínguez. Estación 4-1 con una distancia de (11.15 mts), once punto quince metros con rumbo (N 27°21'20.97" W) colinda con propiedad de María Jovel Amaya.

Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El área del terreno es de 76.33 metros cuadrados
Valor actual por metro cuadrado es de Lps.100.00
Haciendo un total de Lps.7,633.00

Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.839.63

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor de la Señora **BELKIS CAROLINA ROMERO SANCHEZ** con N° identidad **0801-1986-19565**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 12.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó que se realice el trámite en Bienes Nacionales para el descargo del equipo en mal estado, Responsables: Encargado de Inventario, Ing. Carlos Murillo y Apoderado Legal de la Municipalidad y que se actualice la Forma 09 – Control de Bienes e Inmuebles en el Sistema SAMI, Responsable: Antonio Pineda, Contador Municipal.
- 13 **CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 3:40 p.m., firmando para constancia.

Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal

Daysi Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva Meza
Regidor Municipal No.1

Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora No.02


José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.03

Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4




Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal NO.5



José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6

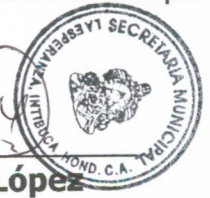

Cesar Augusto Andrade Lemus
Regidor Municipal NO.7


Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal NO.8


Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9


Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



==== SIGUE ACTA N°. 07 - 2019